



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR
TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD
DE EXPERTO**

DECRETO ALCALDICIO N° 711

DALCAHUE, 01 de Marzo de 2023

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 24 de febrero de 2023; la Sesión ordinaria N° 53 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 14 de Diciembre de 2022, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2023; el Decreto Alcaldicio N°2.272 de fecha 23 de Diciembre de 2022, que aprueba el presupuesto municipal año 2023; el Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo de Alcalde al Concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar en virtud de lo establecido en el Artículo 62° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y don Christian Andrés Rodríguez Castillo, Rut [REDACTED], por la suma de \$ 965.517.- (Novecientos sesenta y cinco mil quinientos diecisiete pesos) impuestos incluidos. para realizar una presentación Artística en el Show Musical "Las mujeres facturan", actividad que forma parte de la Programación "Semana de la Mujer".

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 del Centro de Costo 03.03.01 "Día de la Mujer" por un monto de \$ 500.000.- y a la cuenta 21.04.004 del Centro de Costo 06.06.01 "Programas Culturales" por un monto de \$ 465.517.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN

DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.


CLARA INES VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE


ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
 - Secretaría Municipal
 - Oficina de Partes
 - Transparencia
 - Cultura
- AWGA/CIVG/YCIG



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 24 días del mes de Febrero del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez #110, representada por su Alcalde Sr. **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR**, en adelante "La Municipalidad" y el Sr. **CHRISTIAN ANDRÉS RODRÍGUEZ CASTILLO**, Ru [REDACTED] Enseñanza Media Completa, cantante, [REDACTED] se conviene el siguiente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios en Calidad de Experto:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar los servicios del Sr. Christian Andrés Rodríguez Castillo, para realizar una presentación artística en el Show Musical "Las mujeres facturan", a realizarse el día Sábado 11 de marzo de 2023 a contar de las 20:00 horas, actividad que forma parte de la Programación "Semana de la Mujer".

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 11 de marzo de 2023 y regirá por 1 día.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizarán en el escenario de la Explanada Municipal ubicado en la Calle Pedro Montt 090 de la ciudad de Dalcahue o en el Gimnasio Municipal si las condiciones climáticas no lo permiten.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a Christian Andrés Rodríguez Castillo, la suma de \$ 965.517.- (Novecientos sesenta y cinco mil quinientos diecisiete pesos) impuestos incluidos.

El gasto que signifique este pago se devengará de la cuenta N° 21.04.004 del centro de costos 03.03.01 "Día de la Mujer" por un monto de \$ 500.000.- y a la cuenta 21.04.004 del centro de costos 06.06.01 "Programas Culturales" por un monto de \$ 465.517P.-

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizado el servicio establecido y previo informe de la directora de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: Christian Andrés Rodríguez Castillo por su condición, está facultado para realizar su servicio en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: Christian Andrés Rodríguez Castillo autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías las presentaciones del servicio convenido.

OCTAVO: En caso de que la actividad no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, el municipio podría reprogramar el servicio o dar término a éste, previo acuerdo entre las partes.

NOVENO: Christian Andrés Rodríguez Castillo se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. alcalde proviene del decreto alcaldicio N°548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo de alcalde al concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de don Christian Andrés Rodríguez Castillo y tres en poder de la Municipalidad.


CHRISTIAN ANDRÉS RODRÍGUEZ CASTILLO




ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA DE DALCAHUE